



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 1987

Núm. 133

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIERNIA

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistiernia.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 97 y 102 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes”.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de Recursos de la Seguridad Social, de fecha siete de marzo de 1986, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue y para que

hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Oficina Recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, así como el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social de 7 de marzo de 1986, podrán

interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de 15 días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos a la Seguridad Social por principal y recargos, son los siguientes:

Municipios y deudores	Régimen	Año	Importe
AYUNTAMIENTO DE ACEVEDO José D. Díez Martínez	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
AYUNTAMIENTO DE BOÑAR Angel Fernández Bardón	07 Agr. Cta.	1983	25.077
M. Nieves Pérez Pérez	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
M. Pilar Fdez. Testón	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
Faustino Villa del Río	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
AYUNTAMIENTO DE BURON Fernando Campayo Fdez.	06 Esp. Agrar.	1983	3.343
AYUNTAMIENTO DE CISTIERNIA Fernando Fdez. Rodríguez	06 Esp. Agrar.	1983	6.686
Iván Álvarez de la Varga	06 Esp. Agrar.	1983	26.745
José M. Martínez Rguez.	06 Esp. Agrar.	1983	10.029

Municipios y deudores	Régimen	Año	Importe
AYUNTAMIENTO DE CISTIerna			
Vicente N. Migueles Glez.	06 Esp. Agrar.	1983	33.432
Pedro L. Rguez. Tejerina	07 Agr. Cta.	1983	16.716
M. José García Barrientos	06 Esp. Agrar.	1983	3.343
Pedro Rguez. Benéitez	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
Julio Sánchez Escanciano	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
Luis M. Rodríguez Sánchez	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
José Escanciano Díez	06 Esp. Agrar.	1983	6.686
José A. García del Valle	06 Esp. Agrar.	1983	6.686
Florencio González Tascón	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
Simón Fernández Alvarez	06 Esp. Agrar.	1983	20.059
José Víctor García Alonso	06 Esp. Agrar.	1983	13.372
Antonio García Alvarez	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
José M.ª Sen Rodríguez	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
Angel A. Mamés Andrés	06 Esp. Agrar.	1983	3.343
José Llorente Cuesta	05 Esp. Autón.	1983	8.298
Ignacio F. Almazán Merino	06 Esp. Agrar.	1983	6.686
AYUNTAMIENTO DE CREMENES			
Francisco Martínez Aranda	06 Esp. Agrar.	1983	10.029
Tomás Núñez Martín	06 Esp. Agrar.	1983	6.686
AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA			
Belarmina Llamazares Puente	07 Agr. Cta.	1983	50.155
José L. Sánchez Sánchez	06 Esp. Agrar.	1983	33.432
AYUNTAMIENTO DE PRADO DE LA GUZPEÑA			
Luis Vaquero Olivarez	06 Esp. Agrar.	1983	3.343
AYUNTAMIENTO DE SABERO			
Germán Herrero González	01 General	1986	35.108
" " "	" "	"	35.246
" " "	" "	"	34.617
Gabriel Vega Calvo	06 Esp. Agrar.	1983	20.059
AYUNTAMIENTO DE VALDELUGUEROS			
Santiago del Campo Tielve	07 Agr. Cta.	1983	8.359
AYUNTAMIENTO DE VALDEPIELAGO			
Antonio Gonzalo Briz	06 Esp. Agrar.	1983	16.716
Antonio M. Desa Marino	06 Esp. Agrar.	1983	36.775
Rafael Felipe López	06 Esp. Agrar.	1983	30.088
Román Pintado Cuesta	09 Esp. Miner.	1985	235.380
Avelino Muñiz Menéndez	09 Esp. Miner.	1984	247.412
AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA			
Francisco Lorite Huertas	06 Esp. Agrar.	1983	16.716
M. Mercedes Silvares Vega	06 Esp. Agrar.	1983	16.716
Francisco Fdez. Martínez	07 Agr. Cta.	1983	50.155

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en Cistierna, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 4565

UNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.362 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica

cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sta. María de Ordás.

c) Finalidad de la instalación: Distribución a las localidades de Formigones y Villapodambre (sustitución de otra antigua).

d) Características principales: Línea a centro de transformación de Villapodambre, con origen en apoyo n.º 76 de la línea Callejo-Quintanilla y final en C.T.I. de Villapodambre, con una longitud de 990 m.

Derivación a C.T.I. Formigones con origen en el apoyo n.º 7 de la línea a C.T.I. Villapodambre y final en el C.T.I. Formigones, con una longitud de 89 m.

Las líneas constan de: Apoyos de alineación de hormigón HV-250 y 400 RB, y apoyos de ángulo y principio y fin de línea metálicos del tipo Acacia o similares, conductores Al-Ac. del tipo LA-56 y aisladores Esperanza 1503.

Los centros de transformación, ambos de 50 kVA, sobre apoyos metálicos galvanizados y protecciones con fusibles de M.T. tipo XS.

Las instalaciones pasan por terrenos particulares y comunales.

e) Presupuesto: 3.518.132 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1.º de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

4625 Núm. 2998—4.355 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.219 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrocontrigo-Consto-Santovenia de la Valdoncina.

c) Finalidad de la instalación: Distribución C.T. para riegos y varios.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 15 kV. "La Bañeza-Torneros de la Valdería", de 31.062 m. y derivaciones a C.T. de Castrocontrigo y Torneros, con longitudes de 1.240 m. y 680 m. Las líneas están formadas por apoyos de hormigón HV 260 y 400 RB en alineación y metálicos tipo acacia o similar en anclaje, ángulo y principio y fin de línea. Conductor Al-Ac. tipo LA-56, y aisladores Esperanza 1503.

Un centro de transformación en Torneros, del tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón de 800 Kg. de esfuerzo en punta.

Las instalaciones discurren por terrenos particulares, comunales y tienen cruzamientos con los ríos Baltabuyo, Jamuz, Eria, así como con líneas telefónicas y carreteras locales y comarcales.

e) Presupuesto: 52.282.666 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 22 de mayo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

4624 Núm. 2999—4 095 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.363 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de La Bañeza, Soto de la Vega y Regueras de Arriba.

c) Finalidad de la instalación: Separar la salida de la Valduerna en la Subestación de La Bañeza de la salida hacia Puente Paulón.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 kV. con frecuencia de 50 Hz., longitud de 3,498 Km., partiendo del apoyo n.º 10 de la línea D.C. Sub. Bañeza a Milla de Tera y final en apoyo de la línea de M.T. de La Bañeza a Puente Paulón, está compuesta de 27 apoyos, siendo 22 de hormigón y 5 metálicos galvanizados; el conductor a emplear es del tipo Aluminio-Acero LA-56 y los aisladores utilizados lo son de los tipos Esperanza 1503, que corresponde a la denominación actual E/40; se prevee una derivación en el apoyo n.º 10.

En su trazado la línea pasa por terrenos particulares y cruza el río

Orbigo entre los vanos de los apoyos 1-2 y 24-25; línea de A.T. a 45 kV. de Unión Eléctrica-Fenosa, entre vanos 20-21; carretera de O.P. Sta. María Páramo-La Bañeza, p.Km. 39,410 y línea telegráfica.

e) Presupuesto: 4.877.171 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1.º de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

4622 Núm. 3000—4.290 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.359 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Las Omañas, Llamas de la Ribera y Cimanos del Tejar.

c) Finalidad de la instalación: Distribución a centros de transformación para servicios localidades.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 15 kV. de Central Espinosa a Llamas de la Ribera, con una longitud de 8,196 m. y derivaciones a CC.TT. Villarroquel, San Martín de la Falamosa, a C.T.I. Villaviciosa de la Ribera, a C.T.I. n.º 2 de San Román de los Caballeros, a C.T.I. n.º 2 de Llamas de la Ribera; con longitudes de 1.568 m., 590, 900, 596 y 696 m.

Las líneas están constituidas por apoyos de hormigón de los tipos HV 250 y 400 RB, para alineaciones y apoyos metálicos, tipo Acacia o similares en ángulo, anclaje y principio y fin de línea, conductores de Al-Ac. tipo LA-56, y aisladores Esperanza 1503.

Centro de transformación en Mataluenga, de 100 kVA. sobre apoyos de hormigón HV 800 RB.

La instalación pasa por terrenos particulares y comunales y tiene cru-

zamientos con LAT de Unión Eléctrica-Fenosa, con líneas telefónicas, así como con las carreteras de Las Omañas, Llamas y Mataluenga y los ríos Omaña y Orbigo.

e) Presupuesto: 25.729.966 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 27 de mayo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

4623 Núm. 3001—4 680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De "Funerarias Leonesas, S. A.", representada por D. Gilberto León Recio, para la apertura de local destinado a Agencia de Pompas Fúnebres, sito en c/ Alvaro López Núñez, núm. 33. (Expte. 1.434/86 Ngdo. Vías y Obras).

León, 5 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4674 Núm. 3002—1.235 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De "Studios T.V. Gamma, S. L.", representada por D. José Carlos Fernández Martínez, para la apertura de local destinado a Estudios de Grabación de Vídeos y Venta, sito en calle Lancia, núms. 23-25. (Expte. 321/86 Ngdo. Vías y Obras).

León, 5 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4675 Núm. 3003—1.235 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectácu-

los Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Delia Padierna Cembranos, para acondicionar local sito en la calle Molluque, núm. 1, c/v a c/ Los Beyos y destinado a Bodeguilla. Expediente 876/87.

León, 5 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4672 Núm. 3004—1.300 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Onofre González González, para acondicionar un local sito en la calle Batalla de Clavijo, núm. 25 y destinado a Bar-Cafetería. Expediente 865/87.

León, 4 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4673 Núm. 3005—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita el expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de "Alumbrado público de Fontoria". Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Fabero a 3 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).

4682 Núm. 3006—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Angel Martínez Aguado, licencia municipal para la apertura de un Bar con emplazamiento en la calle Plaza Mayor, núm. 2, de Villares de Orbigo, en cumplimiento de lo determinado por el apartado a) del artículo 80-2 del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por término de diez días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo, pueda examinarse el expediente en la Secretaría municipal por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la referida actividad que se pretende instalar, y puedan formular por escrito cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Villares de Orbigo a 2 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4679 Núm. 3007—1.625 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Relación de mozos alistados por este Ayuntamiento del reemplazo de 1987, que han sido declarados prófugos por el Centro Provincial de Reclutamiento de León, en sesión del día 13 de mayo de 1987.

—R/87 Angel Caballero Oblanca
—R/87 Juan Martín Rodríguez
—R/87 Juan Mateos Callejo
—R/87 Fernando Prieto Espeso
—R/87 Jesús Santiago Bustillo.

Lo que se comunica a los interesados en domicilio desconocido a efectos del art. 142 del Reglamento del Servicio Militar, advirtiendo de los perjuicios que se les puede ocasionar en caso de que no comparezcan ante el citado Centro a fin de regularizar su situación.

San Andrés del Rabanedo a 2 de junio de 1987.—El Alcalde, M. González.

4676 Núm. 3008—1.560 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 29 de abril de 1987, acordó aprobar los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras municipales a ejecutar por subasta y por contratación directa. El contenido del acuerdo se somete a exposición pública por espacio de ocho días hábiles.

La Bañeza a 4 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4680 Núm. 3009—845 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

De conformidad con lo previsto en el art. 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, esta Alcaldía acuerda la aprobación de la lista provisional de candidatos a la oposición

o concurso-oposición que se citan para la provisión en propiedad de plazas en la plantilla de este Ayuntamiento.

Esta lista provisional se elevará a definitiva si en el plazo de diez días no se presentan reclamaciones.

A) Concurso-oposición plaza de Arquitecto Técnico, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 29 de 5 de febrero de 1987.

Admitidos

1.—D. Manuel Hidalgo Gallego
2.—D.ª M.ª Emma Fuertes Flórez
3.—D. Plácido-Isidro García Fernández
4.—D. Miguel-Angel Moretón Getino
5.—D. Roberto Pardo Martínez
6.—D. Manuel Rodríguez Simarro.

Excluidos

Ninguno.

B) Concurso-oposición, en régimen de contratación laboral, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 30 de 6 de febrero de 1987. Plaza de Asistente Social.

Admitidos

1.—D.ª Socorro Barreñada Copete
2.—D.ª Esperanza Calderero Rodríguez
3.—D.ª M.ª Purificación García Alvarez
4.—D.ª M.ª Jesús Moro Martínez
5.—D.ª M.ª Teresa Rodríguez Rodríguez
6.—D.ª Prudencia Vega de Paz.

Excluidos

1.—D.ª Rosario Jorcano Bello, por no justificar el pago de los derechos de participación.

C) Oposición libre plaza de Auxiliar Administrativo publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 32 de fecha 9 de febrero de 1987.

Admitidos

1.—D.ª M.ª Teresa Alonso García
2.—D.ª M.ª Eugenia Alvarez González
3.—D.ª Agustina Carrera Calzado
4.—D.ª Irene Díez García
5.—D.ª Araceli González González
6.—D. Jesús de Vega de la Red.

Excluidos

Ninguno.

D) Concurso-oposición plaza de Operario de Servicios Múltiples, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 35 de fecha 12 de febrero de 1987.

Admitidos

1.—D. Paulino Alvarez García
2.—D. Francisco-Javier Alvarez Melcón
3.—D. Juan-Carlos Carnicero Rubio

- 4.—D. Francisco-Alvaro González Ur-
diales
5.—D. Jesús Liberato García
6.—D. Julián Manzanedo Amez.

Excluidos

Ninguno.

La composición del Tribunal cali-
ficador, el lugar y fecha de comienzo
de los ejercicios, se hará público opor-
tunamente.

Lo que se publica para general co-
nocimiento, pudiendo los interesados
formular los reparos que estimen
oportunos.

La Robla, 2 de junio de 1987.—El
Alcalde (ilegible).

4678 Núm. 3010—5.785 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Cifuentes de Rueda*

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo acordado por las
Junta Vecinales de Cifuentes de Rueda
y Casasola de Rueda y a tenor de
lo previsto en el Reglamento de Mon-
tes, Ley de Régimen Local, Regla-
mento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales, se anuncia la
enajenación en pública subasta del
aprovechamiento cinegético de los
terrenos conocidos con el nombre de
la "Cota de Casasola", "La Cota de
Cifuentes", "Mixtos de Casasola y Ci-
fuentes", "La Solana de Casasola" y
Vallidemonte y Agregados de Cifuen-
tes de Rueda, que configuran una
extensión total de 220 hectáreas y
pertenecientes a las referidas Juntas
Vecinales.

El aprovechamiento se adjudicará
con las condiciones y limitaciones
que figuran en el Pliego de Condi-
ciones que se encuentra a disposi-
ción de los interesados, en la Junta
Vecinal de Cifuentes de Rueda, y se
hace por un periodo de diez años.

La valoración anual del aprovecha-
miento es de diez mil pesetas en pre-
cio base y veinte mil en precio índice.

El acto de subasta tendrá lugar en
la Casa de Concejo de Cifuentes de
Rueda, a los veinte días hábiles, con-
tados a partir del siguiente a la fe-
cha de inserción del anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las
doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la su-
basta se celebrará en el mismo día
y lugar y a la misma hora, una se-
gunda subasta, sin previo aviso, a los
diez días hábiles contados a partir
del siguiente de la fecha en que se
celebró la primera.

El plazo de presentación de plicas
comenzará al día siguiente de la pu-
blicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y con-
cluirá a las trece horas del último
día hábil anterior al señalado para
la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará
el justificante acreditativo de la cons-
titución del depósito de garantía pro-
visional por un importe del 3% del
precio fijado para la licitación. Este
depósito será devuelto a la finaliza-
ción del acto de subasta a los licita-
dores que no hayan resultado rema-
tantes y que no presenten reclama-
ciones, que hayan hecho constar en
el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se
acompañará una declaración en la
que el licitador afirme bajo su res-
ponsabilidad, no estar comprendido
en ninguno de los casos de incapaci-
dad o incompatibilidad señalados
en los artículos 4.º y 5.º del Regla-
mento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales.

El que resulte rematante deberá
de completar la garantía provisional
hasta depositar el 10% del precio
del remate, constituyendo así la ga-
rantía definitiva, que deberá de per-
manecer en arcas de la Junta Admi-
nistrativa de Cifuentes de Rueda,
hasta que se haya dado por finali-
zado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en
el lugar en que se ha de celebrar la
subasta, se ajustarán al modelo si-
guiente:

"Don, vecino de, con
residencia en, de años
de edad, D.N.I. núm., en nom-
bre propio, o en representación de
..... (representación legal que acre-
ditará en el acto de la subasta), en-
terado del Pliego de Condiciones a
cuyo cumplimiento me obligo, ofrez-
co por el aprovechamiento anual de
la caza en los perímetros de los ter-
renos propiedad de las Juntas Veci-
nales de Cifuentes de Rueda y Casa-
sola de Rueda, denominados en el
encabezamiento de este escrito y que
configuran una extensión total de 220
hectáreas, la cantidad de (en número
y en letra) pesetas.

Cifuentes de Rueda, 3 de junio de
1987.—El Presidente (ilegible).

4684 Núm. 3011—6.760 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Ma-
gistrado Juez de Primera Instancia
número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y
con el número 555 de 1984, se tramitan
autos de juicio ejecutivo promovidos por
Comercial e Industrial Eibarresa, S. L.,
representado por el Procurador Sr. Al-
varez Prida Carrillo, contra D. Antonio

Martínez Gutiérrez, mayor de edad, ca-
sado, industrial y vecino de Mansilla de
las Mulas, sobre reclamación de hoy
64.833 ptas. de principal y costas, en
cuyo procedimiento y por resolución de
de esta fecha he acordado sacar a pú-
blica subasta por primera vez y, en su
caso, segunda y tercera vez, término de
veinte días y por los tipos que se in-
dican, los bienes que se describen al
final.

Para el acto del remate de la primera
subasta se han señalado las doce horas
del día diez de julio próximo, en la
Sala de Audiencia de este Juzgado,
previniéndose a los licitadores: Que
para tomar parte deberán consignar en
la mesa del Juzgado o establecimiento
destinado al efecto el veinte por ciento
del valor efectivo que sirva de tipo para
la subasta; que no se admitirán postu-
ras que no cubran, por lo menos, las dos
terceras partes de la tasación; que no
han sido presentados títulos de propie-
dad y se anuncia la presente sin suplir-
los, encontrándose de manifiesto la cer-
tificación de cargas y autos en Secre-
taria; que los bienes podrán ser adqui-
ridos y cedidos a un tercero; que las
cargas anteriores y preferentes al cré-
dito del actor, si existieren, quedarán
subsistentes, sin destinarse a su extin-
ción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera
subasta, se señala para el acto del rema-
te de la segunda, el día ocho de septie-
mbre, a las doce horas, en el mismo
lugar y condiciones que la anterior, con
la rebaja del 25 por 100, que no se
admitirán posturas que no cubran, por
lo menos, las dos terceras partes del
avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores
en dicha segunda subasta, se anuncia
una tercera, sin sujeción a tipo, en la
misma forma y lugar, señalándose para
el acto del remate las doce horas del
día dos de octubre, admitiéndose toda
clase de posturas con las reservas esta-
blecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Una furgoneta marca Ebro, matrícula
LE-7370-J, valorada en la suma de
400.000 pesetas". (Cuatrocientas mil pe-
setas).

Dado en León a tres de junio de mil
novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto
Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ile-
gible).

4642 Núm. 3012—4.485 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número dos de León y
su partido.

Doy fe: Que en los autos número
552/86 seguidos en este Juzgado so-
bre demanda de juicio declarativo
de menor cuantía, se ha dictado la
siguiente:

"Sentencia.—León a veintisiete de

mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda de juicio declarativo de menor cuantía que con el n.º 552/86 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de Manufacturas Acalín, S. A., representada por el Procurador Sra. Erdozain Prieto y defendida por el Letrado Sr. Jesús García, contra Comercial Luna, S. A., entidad domiciliada en Vitoria y declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 536.398 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de "Manufacturas Acalín, S. A.", contra "Comercial Luna, S. A.", sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora quinientas treinta y seis mil trescientas noventa y ocho pesetas, más el interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con expresa imposición a la sociedad demandada de las costas ocasionadas. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado".

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente que firmo en León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4550 Núm. 3013—4.225 ptas.

★★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Roberto Alonso Nieto y doña María Jesús Melcón Méndez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial y vecinos de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 254.423 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y

costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y en su caso tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final. Para el acto del remate de la segunda subasta se han señalado las doce horas del día ocho de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, previniéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en esta segunda subasta se acuerda señalar una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día diez de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Ganancial.—Piso tercero izquierdo de la casa sita en Roa de la Vega, número 27, de 78 metros cuadrados y 82 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, calle de su situación; Oeste, piso derecha de la misma planta y casa; Este, con finca propia en la actualidad de don Martiniano Fernández Fernández, hoy sus herederos y por la espalda o Sur, con el patio de la misma casa; le corresponde carbonera número 5.—Inscrita en el tomo 765, libro 90, hoja 225, finca 5.330, inscripción cuarta.—Valorada en la suma de dos millones seiscientos mil pesetas."

Dado en León, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4605 Núm. 3014—5.330 ptas.

Juzgado de Instrucción
número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas número 52/87, seguido en este Juzgado por estafa, desconociéndose el actual domicilio y paradero de María del Mar

García Navés por medio de la presente se la cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 3 de julio próximo a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana por si le interesa comparecer a la vista de la apelación que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4580

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el n.º 160/87 se tramita justicia gratuita instada por M.ª Nieves Lamas Magdaleno, contra Carlos José Amorín Prendes y contra personas desconocidas, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así.

Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 3 de León y su partido, los presentes autos número 160/87 de justicia gratuita, a instancia de M.ª de las Nieves Lamas Magdaleno, vecina de León, San Juan de la Cruz, 1-2.º, representada por el Procurador Sr. S. Muñoz y defendida por el Letrado Sr. Villa Díez, contra D. Carlos-José Amorín Prendes —fallecido— y aquellas personas desconocidas y Fiscal, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz en la representación de María de las Nieves Lamas Magdaleno, debo de declarar y declaro a la misma pobre en sentido legal para promover procedimiento sobre paternidad de sus hijos, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano.—Rubricado".

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León a 20 de mayo de 1987. — José Santamarta Sanz. 4552

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor D. Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León, después de examinar el presente procedimiento de juicio verbal civil n.º 396 de 1986, seguido en este Juzgado, ha dictado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, contra D. José Manuel Fanlo López, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Castiliscar (Zaragoza), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Manuel Fanlo López, en reclamación de cuarenta y dos mil trescientas catorce pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía del repetido demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Puente.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Fanlo López y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Mariano Puente Fernández.

4456 Núm. 3015—3.965 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.647/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a treinta de abril de mil

novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.647/86, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes: María del Mar Izquierdo Rodríguez, César Galleguillo Juárez y Angeles Vivas Gómez y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a César Galleguillo Juárez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María del Mar Izquierdo Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 4500

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 706/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 706/86, sobre presunta estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe y José Panissa Hernández y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a José Panissa Hernández, declarándose de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Panissa Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 4501

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.205/86, seguido por hurto, se ha dictado una sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de León a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete. La Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 2.205/86, sobre hurto, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Manuel Alvarez Terán, vecino de San Andrés del Rabanedo y José Manuel Reza Reza, vecino de Orense, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Reza Reza, como autor de la falta ya definida a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales si las hubiere.—Cúmplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.ª Dolores González Hernando. Rubricada.

Concuerda con su original. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado José Manuel Reza Reza, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4553

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición núm. 84/86, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 1.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito n.º 1, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 84/86, seguidos a instancia de la entidad mercantil Villarejo y Diaz, S. L., de esta residencia, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Garnelo Díez, contra D. Manuel Páez Regueiro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Triacastela (Lugo), que ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 387.628,00 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramen-

te la demanda presentada por la entidad Villarejo y Díaz, S. L., representada por el Procurador Sr. González Martínez, debo condenar y condeno al demandado don Manuel Páez Regueiro, a pagar al actor la cantidad de trescientas ochenta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas, el interés legal devengado por esta suma desde el 11 de junio de 1986, y el interés legal previsto por el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde que dictada esta sentencia, con expresa imposición de costas al demandado.

La anterior sentencia no es firme, apelable en tercer día ante este Juzgado, con Letrado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Páez Regueiro, de Triacastela, en situación de rebeldía procesal, expido la presente en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Enriqueta Roel Penas.

4458 Núm. 3016—3.640 ptas.

**

Cédulas de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 394/85, de este Juzgado, daños en tráfico, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 394/85, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiéndolo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; don Juan José Fernández Rodilla, Letrado de esta plaza, representando a doña María del Carmen Fernández Rodríguez y Francisco Ramos Martín, vecinos de esta localidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Ramos Martín, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil (2.000) pesetas de multa, arresto sustitutorio de un día de arresto domiciliario para caso de impago de la multa, a indemnizar a doña María del Carmen Fernández Rodríguez en cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta (54.670) pesetas por daños, a pagar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado don

Francisco Ramos Martín, que fue vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas 4582

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 970/85, de este Juzgado, sobre supuesta estafa, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey. El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 970/85, seguidos por una presunta falta de estafa; habiendo sido partes el ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; el representante de RENFE, Fernández Alonso y el denunciado Florentino Manuel López Cuñado, que estuvo domiciliado en esta ciudad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Florentino Manuel López Cuñado, de todos los cargos, con reserva de acciones civiles en favor de RENFE.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Florentino Manuel López Cuñado, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 29 de mayo de 1987.—Enriqueta Roel Penas. 4583

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédulas de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario accidental del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 397/84, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 397/84, seguido en virtud de una presunta falta de lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Angel García Pérez, vecino de esta ciudad, calle Monasterio de Carracedo,

tres y como imputados Juan Ramírez Castro y Josefa García Romero, vecinos de Fuenlabrada, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ramírez Castro y a Josefa García Romero, como autores responsables de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y costas por mitad, debiendo indemnizar a Angel García Pérez, en la cantidad de veinte mil pesetas e intereses legales. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Ramírez Castro y Josefa García Romero, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía 4585

**

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario accidental del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.485/86, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.485/86, seguidos en virtud de una presunta falta de daños siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Agustín Sánchez Prieto, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle La Cierva, 7 y como imputado Hermógenes Abella San Miguel, con domicilio en Bélgica, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hermógenes Abella San Miguel de la falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos con resultado de daños materiales, que se le imputaba con declaración de imposición al mismo de una pena de dos mil pesetas con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, costas y que indemnice a Agustín Sánchez Prieto en la cantidad de veinte mil trescientas cuarenta y seis pesetas e intereses legales.” Siguen las firmas. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Hermógenes Abella San Miguel, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía. 4586

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición núm. 69-85, seguido a instancia de D. José María Fernández Vélez, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra D. Antonio Vázquez Espiñeira, vecino de Valencia y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia: En La Bañeza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por doña María Teresa González Cuartero, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio de cognición núm. 69-85, promovidos por D. José María Fernández Vélez, mayor de edad, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, asistido por el Letrado D. Fidel Sarmiento Ramos, contra D. Antonio Vázquez Espiñeira, mayor de edad, Agente comercial y vecino de Valencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. José María Fernández Vélez, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo y asistido del Letrado señor Sarmiento Ramos, condeno a don Antonio Vázquez Espiñeira al pago de la cantidad de 276.525 pesetas, al actor, más los intereses legales desde el día de la interposición de la demanda, y al pago de las costas. A esta cantidad le será de aplicación lo dispuesto en el art. 921 de la LEC desde la fecha de esta resolución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y en ignorado paradero, por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — María Eugenia González Vallina.

4386 Núm 3017—3.835 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 60/85, a instancia de Entidad Mercantil Nurbe, Sociedad Anónima, contra Plácido Gar-

cía Suárez y Marianela Buenosvinos Fernández, ha recaído la siguiente resolución:

Sentencia: En La Vecilla (León), a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El señor Juez don José Miguel Sánchez Gutiérrez, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 60/85, promovidos por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de la entidad mercantil Nurbe, S. A., con domicilio social en León, calle Lope de Vega, número 6, a quien asiste la Letrada doña María Jesús Barbé de Dios; contra don Plácido García Suárez y contra su esposa doña Marianela Buenosvinos Fernández, ambos mayores de edad y vecinos de La Robla, con domicilio en la calle Real, número 43, 2.º E; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la representación de la entidad mercantil demandante Nurbe, S. A., absolviendo de los pedimentos de la misma a los demandados don Plácido García Suárez y doña Marianela Buenosvinos Fernández, con expresa imposición de las costas a referida parte actora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que prescriben las leyes procesales y contra la que cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de León en el plazo de tres días, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en rebeldía, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en La Vecilla, a 30 de abril de 1987.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

4588 Núm. 3018—3.835 ptas.

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 58/85, a instancia de Alfredo Cascallana Alvarez y Teresa González Alvarez contra Julián Viñuela Fernández, ha recaído la resolución que es del tenor siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla (León), a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 58/85, promovidos por la Procuradora doña Lourdes Díez Lagos, en nombre y representación de don Alfredo Cascallana Alvarez y

de su esposa doña Teresa González Alvarez, ambos mayores de edad, ferroviario el primero y sin profesión especial la segunda, vecinos de Ventosilla (Villamanín), a quienes asiste el Letrado don Baltasar Orejas Díez; contra don Julián Viñuela Fernández, mayor de edad, soltero y con su último domicilio en Ventosilla (Villamanín); sobre acción real interesando la retirada de ciertas plantaciones a la distancia legal.

Fallo: Estimando la demanda promovida por la representación de don Alfredo Cascallana Alvarez y doña Teresa González Alvarez contra don Julián Viñuela Fernández, condeno a expresado demandado a arrancar los árboles frutales que se hallan a menos de dos metros de distancia de la heredad de los demandantes y a cuyos árboles se ha hecho referencia en el primer fundamento de derecho de esta resolución. Se imponen las costas del procedimiento a referido demandado por ser de imperativo legal.

Así por esa mi sentencia, que será notificada como establecen las leyes procesales, con información de recursos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en La Vecilla, a 30 de abril de 1987. La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

4589 Núm. 3019—4.030 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 69/87, seguida a instancia de Valentín Matías Martín, contra Ramón Ortiz y Vives, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días y a la vista de las diligencias practicadas por el Juzgado de Paz de Villafer, señale bienes de los apremiados en los que poder hacer traba o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado, se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.— Firmada: José Rodríguez Quirós.— C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a don Ramón Ortiz y Vives, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 26 de mayo de 1987.—José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 4592

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 15/87, seguida a instancia de Jesús Manuel Crespo Gutiérrez, contra José Fernández García, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de cuatro días proceda a comunicar a esta Magistratura con exactitud el lugar donde está situado el establecimiento del cual se interesó el embargo de bienes, toda vez que la diligencia de notificación por la que se comunicaba la traba al apremiado fue negativa al respecto, previéndole que de no hacerlo así se procederá a dictar auto de insolvencia.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa José Fernández García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 27 de mayo de 1987. El Secretario, C. Pita Garrido. 4593

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 220/84, seguida a instancia de Fernando Salguero García contra Miguel Angel Fdez. del Puerto “Comercial Mayfer” sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de

Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Miguel Angel Fdez. del Puerto “Comercial Mayfer”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.” 4517

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos número 927/86, instados por Amancio Martínez García, contra Antracitas de Quiñones, S. A., y otros sobre síncosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a 27 de mayo de 1987.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyense o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Ante mí, Luis Pérez Corral.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Quiñones, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a 27 de mayo 1987.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. 4520

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 6/87, seguida a instancia de

don Hortensio Vega Rodríguez, contra herederos de Asunción Martínez Martínez, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y por vendidas las 1.055 acciones de la ejecutada, y póngase la cantidad de 566.045 pesetas a disposición del actor, una vez firme la presente, siguiéndose la ejecución en las diligencias oportunas, requiriéndose al actor para que señale nombres y bienes de los herederos de la ejecutada, sobre los que hacer embargo, en término de quince días.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a herederos de Asunción Martínez Martínez, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 62/87, dimanante de los autos 1.081/86, seguida a instancia de don Pedro Fernández Prieto contra Gabino García García, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, dése vista a las partes y requiérase al actor para que en el plazo de diez días nombre depositario de los vehículos matrícula LE-8233-D y LE-3689-E, propiedad de la ejecutada, a los efectos de su posterior precinto, bajo apercibimiento del archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gabino García García, actualmente en paradero ignorado expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4521

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 68/87, dimanante de los autos número 1.076/86, seguida a instancia de don Mateo José Martínez Martínez contra Cooperativa Virgen del Camino (U. D. A.), en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, expídase exhorto al Juzgado de Paz de Villaquilambre. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cooperativa Virgen del Camino (U. D. A.), actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4524

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 157/86, dimanante de los autos número 330/86, seguida a instancia de don Carlos Fernández López y otros contra la empresa Roberto López Fernández y Jaime Fernández Álvarez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Roberto López Fernández y Jaime Fernández Álvarez por la cantidad de 842.931 pesetas de principal y la de 160.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, pro-

cedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Roberto López Fernández, expido el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4522

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 311/87, seguidos a instancia de INSS y Tesorería General de la Seguridad Social contra José Delgado Clarés, sobre prestaciones indebidas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y condeno a José Delgado Clarés a reintegrar la cantidad de 76.117 pesetas por prestaciones indebidas por el periodo a que se refiere la demanda. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.”

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Delgado Clarés, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 4525

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 76/86, dimanante de los autos número 59/86, seguida a instancia de doña Angela Alba Mateos y doña María Josefa Fernández Hernández contra Icesa, José Roberto López Fernández y Jaime Jesús Fernández Álvarez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Roberto López Fernández, Jaime Jesús Fernández Álvarez “Limpieza

León, S. L.”, vecino de calle Colón, n.º 3 y Gijón-Santa Rosalía, 8 y Roa de la Vega, 23, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 448.517 pesetas más 147 pesetas diarias en concepto de intereses desde 13-10-86 en concepto de principal, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto a la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Roberto López Fernández, expido la presente en León, y fecha anterior. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4523

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 2/86 dimanante de los autos n.º 41/85, 141 al 145/85, instados por D. Sergio García Novoa y otros, contra Biplás, S. A., en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Sergio García Novoa y otros, contra Biplás, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 41/85, 141/85, 145/85 en trámite de ejecución número 2/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Biplás, S. A., por la cantidad de 1.423.729 pesetas de principal y la de 285.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Biplás, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a dieciocho de mayo de 1987. Fdo.: José-Manuel Martínez Illade. Alfonso González González.—Rubricado. 4467

D. José Manuel Martínez Illade Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 72/87, dimanante de los autos 767/86, instados por doña Genoveva Trobajo Fernández contra la empresa Talleres "Taceco, Sociedad Anónima", en reclamación por salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a 21 de mayo de 1987.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Talleres "Taceco, Sociedad Anónima", vecino de Ponferrada, calle Lago La Baña, 4 y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 188.074 pesetas en concepto de principal y la de 18.807 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligen-

cias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia de fecha 10-3-87 (autos 4/86 Ej. 81/86 y autos 339/86 ejecución 99/86), dése traslado al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, número 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Talleres "Taceco, S. A.", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 21 de mayo de 1987.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. 4464

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1054/86, seguidos a instancia de La Vasco Navarra, S. A., contra Empresa Alto Bierzo, S. A., y otros, sobre invalidez permanente absoluta, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, no ha lugar al recurso de suplicación anunciado por la parte demandada en fecha de dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Antonio Erena Alcaraz, actualmente fallecido, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 4560

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1054/86, seguidos a instancia de La Vasco Navarra, S. A., contra Empresa Alto

Bierzo, S. A., y otros, sobre invalidez absoluta, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón; teniéndose por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición frente a la providencia de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y siete, dése traslado del mismo a la parte demandante, para que en el plazo de tres días impugne el recurso si lo estima conveniente. Transcurrido dicho plazo dése cuenta de nuevo. Notifíquese la presente resolución a las partes. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Antonio Erena Alcaraz, actualmente fallecido, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 4561

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1054/86, seguidos a instancia de La Vasco Navarra, S. A., contra Empresa Alto Bierzo, S. A., otros, sobre invalidez permanente absoluta, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo revocar y revoco la resolución impugnada en el sentido que la incapacidad absoluta reconocida al trabajador no se deriva del accidente laboral sufrido el 8-3-56, debiendo quedar exenta de toda responsabilidad por ésta, la actora. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Antonio Erena Alcaraz, actualmente fallecido, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 4562

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987